VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Articulo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. Sesión Ordinaria, en el Salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día v hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. y Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda. Delmy Esperanza Ramfrez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda, Berta Luz Aguino Canales, Lic. Roberto Enrique Aguino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández, Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mirna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Está Presente la Secretaria Licda. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad.

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal la Señora Regidora Suplente, Lic. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, suple a la Regidora propietaria, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, asimismo el señor Regidor Suplente José Bernardo Arita Hernández, Suple a la señorita Regidora Propietaria, Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

ACUERDO NUMERO UNO: INSPECCION COMUNIDAD PILAS PACHAS.

Visto el Informe de inspección a comunidad Pilas Pachas, a solicitud de los habitantes de dicha comunidad, en la inspección se constató que la calle principal se encuentra en mal estado y dificulta el acceso de los vehículos, la calle tiene tubería interna dañada y lavado la sub base esto ocasionó que se desplazara hacia abajo. Para poder darle solución se recomienda demoler toda la capa de la calle y hacer una nueva, además de reparar la tubería dañada, para ello se necesita la cantidad de \$ 6,129.57 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mano obra DOS MIL DOLARES, materiales de construcción TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 44/100 DOLARES, otros gastos e imprevistos, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 13/100 DOLARES. Y Considerando que es obligación municipal según el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal "Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica". Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el proyecto para la reparación de Calle Principal de Comunidad PILAS PACHAS con un costo

de \$ 6,129.57 Dólares de los Estados Unidos de América. Presentado a este Concejo Por la Unidad de Proyectos Municipales. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente a las compras y/o adquisiciones según perfil aprobado. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$ 6,129.57 Dólares de los Estados Unidos de América de Fondos Fodes Libre Disponibilidad para todas las compras a realizar según se detalla en perfil aprobado. IV) Nómbrese como Responsable de la ejecución de la obra solicitada al Ing. y a la Ing. como Supervisora. NOTIFIQUESE. — Se integra Dra. Carmen Abigail Girón Canales, a quién sustituía Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos y a partir de este punto Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, sustituye a Licda. Berta Luz Aquino Canales.-

ACUERDO NUMERO DOS: INSPECCION BOMBA DE AGUA DE COMUNIDAD JABALINON. Visto el Informe de visita de campo a Comunidad Jabalinón, a solicitud de los habitantes de dicha comunidad, en la inspección se constató que la bomba de agua que tiene la comunidad tiene 15 años de haberse instalado según sus habitantes, la bomba en mención se encuentra en mal estado ha perdido potencia y no posee la fuerza para hacer subir el agua por, lo tanto para solucionar el problema de la comunidad se necesita una bomba nueva ,además de revisar y reparar el sistema eléctrico, el proyecto tiene un costo de \$ 2,500.00 dólares de los Estados Unidos de América, que incluye el costo de la bomba nueva por \$1,915.00 Dólares, mano de obra y materiales para reparación de sistema eléctrico e imprevistos por \$ 585.00 Dólares. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal "PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO". Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el proyecto para la reparación de la Bomba de agua de la Comunidad Jabalinón, con un costo de \$ 2,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Presentado a este Concejo por la Unidad de Proyectos Municipales. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente a las compras y/o adquisiciones según perfil aprobado. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$ 2,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América de FONDO FODES LIBRE DISPONIBILIDAD para todas las compras a realizar según se detalla en perfil aprobado. IV) Nómbrese como Responsable de la ejecución de la obra solicitada al como Supervisora. y a la Ing. Ing. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRES: ALIMENTACION JORNADAS MEDICAS.

Teniendo a la vista la solicitud del Lic. encargado de la Unidad de Tejido Social, en la cual solicita se le apruebe fondo de alimentación para 50 personas que colaboraron en las jornadas medicas realizadas en Cantón Matazano

el día 15 de octubre y Cantón Granadillas el día 6 de noviembre, Jornadas realizadas bajo el Marco del Convenio establecido con la Asociación Buenas Nuevas El Salvador, el valor por alimentación es de \$ 195.00 dólares de Los Estados Unidos de América. Y siendo competencia municipal según el artículo 4 numeral 5 del código Municipal "La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades". Por lo Tanto, el Concejo Municipal Por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar \$ 195.00 dólares de los Estados Unidos de América, para la alimentación de 50 colaboradores de las Jornadas Medicas realizadas en fecha 15 de octubre en cantón Matazano y 6 de noviembre en Cantón Granadillas, Jornadas realizadas bajo el Marco del Convenio establecido con la Asociación Buenas Nuevas El Salvador. II) Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente III) Facultar a Tesorería para erogar la cantidad de Ciento Noventa y Cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$ 195.00) de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CUATRO: Solicitud del Jefe de la Unidad Niñez y Juventud. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Lic. Jefe de la Unidad Niñez y Juventud, en la cual solicita ayuda de transporte para 55 alumnos de la Banda Musical Boinas Verdes, para participar en el Festival Internacional de Bandas Musicales en la Cancha Corona, de la Colonia El Tesoro, en el Departamento de San Miguel, el día domingo 14 de noviembre del corriente año, evento que dará inició a partir de las 8:00 a.m., por lo tanto, hora de salida será a las 4:30 a.m. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad según el artículo cuatro numeral cuatro "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes". Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar al Jefe de la Unidad Niñez y Juventud el transporte solicitado para los alumnos de la Banda Musical Boinas Verdes por \$310.00 Dólares De los Estados Unidos de América II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Trescientos Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 310.-). NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO: Diligencias de Título de Propiedad PARQUE CENTRAL DE SAN JUAN OPICO. Que teniendo a la vista el Dictamen de la Unidad Jurídica Municipal en la cual expone a este Colegiado:

I- Que por no tener antecedente inscrito a favor del Municipio de San Juan Opico, el inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Calle Benjamín López, Sin Número, de esta ciudad, identificado como Parque Central, es necesario iniciar, seguir y fenecer las diligencias judiciales de titulación de propiedad, del mismo con base al artículo 11 de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, que establece que si la municipalidad fuere la dueña del predio que se pretende titular

deberá hacerse la solicitud ante el juez de primera instancia de esa jurisdicción; por lo que con base al numeral 17 del Artículo 30 del Código Municipal, que establece dentro de las facultades del Concejo Municipal autorizar las demandas que deban interponerse.

II- Que habiendo cumplido con los requisitos que establece la Ley, es procedente iniciar, seguir y fenecer las Diligencias de Titulación de Propiedad, sobre el inmueble antes relacionado y delegar a un profesional en derecho que el Concejo estime oportuno, para cumplir dicha diligencia. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- a) Autorizar seguir las Diligencias de Título de Propiedad, a favor del Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, sobre el inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro, Calle Benjamín López, Sin Número, de esta ciudad, identificado como Parque Central, en base al artículo 11 de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos, ante el juzgado de primera instancia de esta ciudad.
- b) Delegar al licenciado

 Jurídica, para que cumpla dicho encargo. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS: Solicitud de la Unidad Agropecuaria y Unidad de Desarrollo Económico. Que teniendo a la vista dicha solicitud en la cual solicitan material para el mantenimiento de las 5 máquinas desgranadoras: 150 pernos acerados de 8 grados de 3/4 x 4 pulgadas con su tuerca, para el mantenimiento de las 5 máquinas desgranadoras, por el precio de cada perno es de \$ 5.- dólares y 2 manivelas para arrancar desgranadoras para motor brahman, para 2 máquinas desgranadoras ya que estas serán utilizadas para poder arrancarlas y 3 de ellas ya cuentan con su manivela, por un precio de \$ 25 dólares cada una. Y Considerando que es Competencia de la Municipalidad promocionar el Desarrollo Industrial, comercial, Agropecuario y Artesanal, según el artículo Cuatro numeral Nueve del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar EL MONTO DE \$800.00 Dólares de los Estados Unidos de América para la reparación de las maquinas desgranadoras según lo solicitado. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800.-). NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: Creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

- I. Que de conformidad a la Constitución de la Republica de El Salvador, en los Art. 2 y 3 del Código Municipal, determina la Autonomía de los Gobiernos Locales en lo Económico, Técnico y Administrativo, requisito de Ley Multado por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social en el Código de Trabajo Decreto 254 de la Ley conforme el Art. 44 de la Constitución de la Republica de Acuerdo al Convenio 155 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo Rectificado por El Salvador Mediante el Decreto Legislativo N° 30, Publicado en el Diario Oficial N° 348, que todo El Estado debe de adoptar por vía Legislativa o Reglamentaria y con Consulta de las Organizaciones de empleadores y trabajadores las medidas necesarias para aplicar y dar efecto a la Política Nacional en esta materia.
- II. Visto el estudio técnico en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, elaborado por el Ing.

 Recursos Humanos de esta Municipalidad, en la cual solicita comenzar a trabajar el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en la Municipalidad, exigido por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social en el Decreto Doscientos Cincuenta y Cuatro del Código de Trabajo.
- III. Visto el estudio técnico en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, elaborado por el Ing. en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, Estudio Técnico, con una guía de evaluación de prevención de riesgos ocupacionales inspeccionando las diferentes áreas de trabajo de la Municipalidad las condiciones de Seguridad Laboral dicha lista de chequeo contienen:
 - a) Organización de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional.
 - b) Cumplimiento de Normas Legales de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - c) Aplicación de Normas de Certificación de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - d) Orden y Limpieza.
 - e) Distribución de Espacios.
 - f) Señalización y Demarcación.
 - g) Confort de los Trabajadores y Saneamiento Básico.
 - h) Manejo de Sustancias Peligrosas.
 - i) Lugares de Trabajo.
 - j) Prevención y Extinción de Incendios.
 - k) Sistema Eléctrico.
 - I) Salidas de Emergencias.
 - m) Maquinarias y Equipos

Dando como resultado que las áreas que representan menor cumplimiento son:

- 1- Organización de la Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional.
- 2- Cumplimiento de Normas Legales de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3- Aplicación de Normas de Certificación de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 4- Orden y limpieza.
- 5- Distribución de espacios.
- 6- Señalización y demarcación.
- 7- Lugares de trabajo.
- 8- Prevención y Extinción de Incendios.
- 9- Sistema Eléctrico.
- 10-Salidas de Emergencias.

El 90% de no conformidad

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- a) Autorizar la Creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Para dar cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y encontrándolos en la tercera escala de 101 a 500 trabajadores como Municipalidad.
- b) Delegar a 3 representantes por parte Patronal.
 - 1. Ingeniero.

 en su calidad de Jefe de Recursos Humanos.
 - 2. Licenciado. en su calidad de Jefe de Asuntos Jurídicos.
 - 3. Señor en su calidad de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.
- c) Delegar al Jefe de Recursos Humanos para que realice la Asamblea General de los trabajadores según lo estipula el Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para elegir a los miembros que van a integrar el Comité y sus diferentes Brigadas.
- d) Delegar a Recursos Humanos par que solicite por escrito al Sindicato la designación del propietario y suplente para que forme parte del comité, y la representación sindical que participe será la que tenga más representatividad en la afiliación de sus miembros según datos del Ministerio de Trabajo.
- e) Hacer del conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos para que ejecute todos los procedimientos correspondientes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y darle cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus reglamentos. **NOTIFIQUESE.** –

ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud del Centro de Desarrollo Integral CRISTO SALVA del Tabernáculo Bíblico Bautista de Nuevo Sitio. Que teniendo a la vista dicha solicitud en la que solicitan ayuda de 30 láminas para el techo de la iglesia CRISTO SALVA. Y Considerando que es competencia del Concejo Municipal la Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que beneficien al Municipio, según el numeral Veinticinco del artículo Cuatro del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la compra de 30 láminas solicitas por la Iglesia CRISTO SALVA. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.-), para la compra de lo solicitado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Solicitud de la Comunidad Inmaculada Concepción del Caserío Agua Zarca de Cantón Joya de Cerén. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por dicha Comunidad en la cual solicitan 20 paquetes de galletas, 200 bebidas, 4 docenas de cohetes de trueno, para la Celebración de las Fiestas Patronales a realizarlas el día 8 de diciembre del corriente año; Asimismo solicitan la presencia de los Mitológicos para el desfile del correo y un panelito móvil con música para que acompañe dicho desfile que dará a inició a partir de las 2:30 p.m. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, en virtud del artículo Cuatro numeral Dieciocho del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar lo solicitado por la Comunidad del Caserío Agua Zarca de Cantón Joya de Cerén, \$90.00 Dólares para pago de panelito, 100 bebidas,20 paquetes de galletas y 4 docenas de cohetes de trueno y notificar a los Mitológicos de Opico II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN lo aprobado. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIEZ: Solicitud de la ADESCO SANA. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia San Antonio, de la Calle antigua a los Palmitos, en la cual solicita la donación de los implementos deportivos siguientes: pelotas, chalecos, uniformes, para impulsar la recreación de los niños y jóvenes de la Comunidad. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes", según el artículo cuatro numeral cuatro. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a la ADESCO SANA la cantidad de 15 chalecos y 2 balones. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la compra de lo solicitado. NOTIFIQUESE. —

ACUERDO NUMERO ONCE: Solicitud de los Mitológicos de Opico. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por los Mitológicos de Opico, en la que solicitan ayuda con la provisión de 45 platos de comida (pollo), para la celebración de la elección de la Reina Mitológica a realizarse el día 22 de diciembre del corriente año; también solicitan la corona, el cetro para coronar a la nueva soberana y a la vez hacen la atenta invitación para el Alcalde y su Concejo Municipal. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, en virtud del artículo Cuatro numeral Dieciocho del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a los Mitológicos de Opico, lo solicitado y \$300.00 dólares para alimentación, préstamo del salón multiusos del Complejo Municipal, compra de cetro y corona, prestamos de sillas y mesas. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para lo aprobado y Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.-) para alimentación NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE: Solicitud de Compensación de Deuda entre Energía Orgánica S.A. de C.V.

El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que en relación al artículo tres de Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago permitidos para solventar deudas con el municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad; publicado en Diario Oficial mediante Decreto tres de tomo número cuatrocientos doce de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis; el cual establece que, con respecto a los medios de pago, requisitos y trámites, será permitido el pago mediante obras, servicios y/o bienes.
- III. Que, en virtud de los artículos once y treinta y cinco de la Ley General Tributaria Municipal, regula lo concerniente a la obligación tributaria municipal como el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales y regulación del pago el cual deberá efectuarse en moneda de curso legal, o podrá efectuarse con otros medios de pago.
- IV. Que para solicitar cualquier medio de pago establecido en la presente ordenanza es necesario que la deuda sea superior a los CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según lo establece el artículo cuatro de dicha Ordenanza.
- V. Que, en vista de correspondencia recibida, presentada por la empresa ENERGIA ORGANICA S.A. DE C.V., en la cual solicita el pago de impuestos adeudados a esta municipalidad al mes de noviembre del presente año, en

concepto de compensación o cruce de cuentas por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,414.84), sobre tasas e impuestos municipales por inmueble, súper y gasolinera, con deuda de la Municipalidad con dicha empresa en concepto de suministro de combustible a flota de camiones, por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA:

- 1. Autorizar la forma de pago la compensación en concepto de tasas e impuestos adeudados por la empresa ENERGIA ORGANICA S.A. DE C.V., a favor de esta municipalidad, por el valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,414.84), correspondiente a la compensación sobre la deuda de la municipalidad hacia referida empresa en concepto del suministro de combustibles a flota de camiones municipales, hasta liquidar el monto adeudado de SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,414.84), a noviembre del presente año.
- 2. Autorizar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que realice los trámites correspondientes para hacer efectiva dicha compensación y remitan a Tesorería los correspondientes mandamientos de ingresos para su descargo.
- 3. Hacer del conocimiento de la señora Tesorera Municipal para que realice las gestiones correspondientes a la compensación aprobada entre la empresa ENERGIA ORGANICA S.A. DE C.V. Y la Municipalidad. NOTIFIQUESE

ACUERDO NUMERO TRECE: Solicitud de la Unidad Jurídica. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Lic. Carlos Salvador Sandoval, Jefe de la Unidad Jurídica.

Considerando:

- I- Visto el escrito presentado por el señor quien ha presentado la documentación necesaria, solicitando se les aprueben los Estatutos y se le otorgue la calidad de persona jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA CHANMICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- II- Y que habiendo sido aprobados todos los documentos presentados y analizado que no se contraviene ninguna disposición legal, de Conformidad con el artículo

119 del Código Municipal, que establece que las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo Municipal, una vez cumplidas las formalidades que establece la Ley. Por lo tanto, el Concejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS y tres en contra de los señores Regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. ACUERDA: I) Aprobar los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA CHANMICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. II) Otorgar personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL HACIENDA CHANMICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CATORCE: Solicitud de la ADESCO de Cantón San Antonio Tehuicho. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón San Antonio Tehuicho, del Municipio de San Juan Opico, en la cual solicitan 3 trofeos y 3 balones de fútbol, para la premiación del torneo que se realizará el día 15 de diciembre del corriente año en la cancha de la Comunidad. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes", según el artículo cuatro numeral cuatro. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a la ADESCO de Cantón San Antonio Tehuicho, los implementos deportivos solicitados. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO QUINCE: Expuso el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 12 de noviembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados, PUNTO UNO por la suma total de \$ 1,639.75 Dólares de los Estados Unidos de América y PUNTO DOS \$ 300.00 Dólares por gastos funerarios, según se detalla a continuación:

	PUNTO #	† 1 ACUERDOS VIERNES 1	DE NOVIEN	/BRE DE 2021			
1,000	GANT	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDI	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE
1	300	PAPEL HIGIENICO \$ 3.00 JUMBO	\$ 900.00	ALMACEN	USOS DIVERSOS	FONDO COMUN	

2	40	GALONES DE	\$	8.00	\$	320.00	ALMANCENI	LICOC DIVERGOS	I FONDO ile	
	interference	DESINFECTANTE		0,00	٠	320.00	ALMACEN	USOS DIVERSOS	FONDO COMUN	
3	30	FARDOS DE AGUA DE BÖTELLA	\$	3.15	\$	94.50	ALMACEN	USOS DIVERSOS	FONDO COMUN	
4	200	FARDO DE AGUA DE BOLSA	\$	0.80	\$	160.00	ALMACEN	USOS DIVERSOS	FONDO COMUN	
5	80	GARRAFONES DE AGUA	\$	1.70	\$	136.00	ALMACEN	USOS DIVERSOS	FONDO COMUN	
6	3	TUBO RECTANGULAR NEGRO 21 DE 2 " X 1"	\$	9.75	\$	29.25	GERENCIA DE PLANIFICACION TECNICA	SOLICITUD DE COMUNIDAD BUENOS AIRES	FONDO COMUN	
IIOIIA I					SI	1 (63) 17/5				
PUN	TO # 2	SOLICITUD DE APROB	ACIĆ	N DE G	ASTO	S FÚNEBRE	POR EL MONTO DE	\$ 300.00		
ITEM		SOLICITANTE		5,7,15		CON	1UNIDAD		MONTO	
1	NANCY I	ELIZABETH SANCHEZ LO	LOPEZ			COL. SIT	IO DEL NIÑO	9-H 12-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	\$ 150.00	
2	CARLOS	ELISEO LOPEZ FLORES				COL. JO	A DE CEREN		\$ 150.00	

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por: **UNANIMIDAD ACUERDA:**

- Autorizar los gastos por \$ 1,639.75 Dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 12 de noviembre del dos mil veintiuno. Así mismo PUNTO DOS \$ 300.00 Dólares por gastos Funerarios.
- 2. Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.
- 3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud del Ing.

Jefe de Recursos Humanos. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Ing. Escalante, en la cual solicita Autorizar Renuncia Voluntaria según decreta la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Considerando:

Que, de Conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 2 y 3 del Código Municipal, determina la Autonomía de los Gobiernos Locales en lo Económico, Técnico y Administrativo, y según Decreto N° 592 celebrada el

dieciocho de diciembre del dos mil trece, decreta la LEY REGULADORA DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, a las y los trabajadores permanentes como una prestación derivada de los derechos fundamentales. El Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

- Aprobar y autorizar para este dos mil veintiuno la prestación económica por Renuncia Voluntaria para el personal de la Municipalidad sean estos puestos de confianza, Nombramiento, contratos y los que se encuentren bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 2. Otorgar la prestación Económica por renuncia voluntaria equivalente al cien por ciento de lo que corresponde legalmente.
- 3. El pago de dicha prestación se realizará de la siguiente manera:
 - Hasta un monto de indemnización de \$3,000 Dólares, un solo pago.
 - II. De \$3,001.00 Dólares, hasta \$7,000.00 Dólares ,3 pagos.
 - III. De \$7,001.00 Dólares en adelante, 6 pagos.
 - IV. pagado en cuotas mensuales y sucesivas, iniciando la primera cuota el mes de enero del año dos mil veintidós, después de aceptada la renuncia y/o dejando sin efecto su cargo, nombramiento o Contrato.
- 4. Los requisitos que deben cumplir los empleados y trabajadores Municipales para gozar de la prestación económica deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Los trabajadores/as, tengan derecho a la prestación económica regulada en la presente deberá de tener por lo menos dos años de servicios continuos y efectivo para un mismo empleador.
 - b) Presentar su renuncia por escrito del 1 al 15 de diciembre 2021, acogiéndose a este beneficio ante la Unidad de Recursos Humanos.
 - c) Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el cálculo indemnizatorio debiendo fundamentarlo y razonarlo conforme a la Ley o reglamento Interno.
 - d) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que oportunamente al contar con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, emita el o los cheques por los montos según el proceso emitido por la Unidad de Recursos Humanos. Y acordado en el presente acuerdo NOTIFIQUESE. —

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: CAMBIO DE USO DE SUELO TERRENO DE

"Parque Industrial el Progreso S.A de C.V.

El Concejo Municipal, Considerando:

I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación, y ejecución de planes de desarrollo y es facultad del Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo local; en virtud de los artículos cuatro numeral uno y treinta numeral cinco del Código Municipal.

III. Que teniendo en consideración el articulo treinta y nueve, veinticuatro y veinticinco de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso del Suelo de San Juan Opico.

IV. Que teniendo en consideración la recomendación emitida por la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés OPVSA, de fecha 29 de octubre de dos mil veintiuno, en la cual recomienda para Cambio de Uso de Suelo calificado como "Comercio y Servicios", a "Uso Instalación de Infraestructura; Instalación de paneles Solares para Generación de Energía Eléctrica". En terreno propiedad de Parque Industrial El Progreso S.A. de C.V.

V. Que, teniendo a la vista la solicitud de los señores Parque Industrial El Progreso S.A DE C.V., de un terreno de su propiedad ubicado sobre carretera de San Juan Opico a San Matías, Cantón San Pedro Oriente, Municipio de San Juan Opico, La Libertad, en la cual solicita se reconsidere el uso de suelo del lote mencionado y se cambie su uso a "Uso Instalación de Infraestructura; Instalación de paneles Solares para Generación de Energía Eléctrica". Por lo tanto, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar el Cambio de Uso de Suelo de "Comercio y Servicios", a "Uso Instalación de Infraestructura; Instalación de paneles Solares para Generación de Energía Eléctrica", de un terreno conformado por CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, solicitado por los señores Parque Industrial El Progreso S.A DE C.V., de un terreno de su propiedad ubicado sobre carretera de San Juan Opico a San Matías, Cantón San Pedro Oriente, Municipio de San Juan Opico,

2. Aprobar que Parque Industrial El Progreso S.A DE C.V., cancele a esta Municipalidad la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$26,500.00) por CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS en concepto de Compensación por Cambio de Uso de Suelo.

3. Hacer del conocimiento de las Unidades Competentes para que realicen los trámites correspondientes. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: Oferta Económica para la Contratación de "ADQUSICION DE ESTACION TOTAL"

quien informa Visto el Informe del Jefe de UACI, Lic. que en cumplimiento a la normativa legal establecida en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de adquisiciones institucionales de la Administración Publica, presenta cuadro comparativo ,como mejor oferta económica para la contratación de "Adquisición de Estación Total" en el cual se presentan las ofertas de las empresas; NETCORE TECHNOLOGIES POR \$4,697.98, SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES S.A DE C.V \$ 5,450.00, GEOSURVEY SYSTEMS \$ 5,995.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Y que, según condiciones presentados por la unidad Jurídica, como unidad solicitante, quien considera que según especificaciones y análisis técnico la empresa que las cumple es NETCORE TECHNOLOGIES, por lo tanto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales Recomienda por presentarse la mejor oferta económica y disposición de crédito a la empresa NETCORE TECHNOLOGIES. Y siendo facultad del Concejo adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; así mismo acordar compras de bienes muebles del municipio en virtud del artículo treinta numerales nueve y dieciocho del Código Municipal.

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades conferidas por ley por UNANIMIDAD ACUERDA:

- Adjudicar a la empresa NETCORE TECHNOLOGIES la adquisición de ESTACION TOTAL por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 98/100 Dólares de Los Estados Unidos de América \$4,697.98, tomándose en cuenta la recomendación de la Unidad de Adiciones y Contrataciones Institucionales, por ser la propuesta mejor evaluada.
- 2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
- 3. Nómbrese como administrador de contrato al Ing
- 4. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 98/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 4,697.98), para la adquisición de la "ESTACION TOTAL" NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Solicitud del Jefe de Servicios Generales.

Que teniendo a la vista el cuadro presentado por el Jefe de la Unidad de Servicios
Generales, señor para su análisis y aprobación por este
Colegiado, por la cantidad de Un Mil Ciento Cinco Dólares con Ochenta y Seis

Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,105.86) el cual se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	UI	COSTO NITARIO OMEDIO	TOTAL	1500	TOTAL QUERIMIENTO COMPLETO	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN
1	1	Pata de velocidades reportada como quebrada y extravlada en ruta por personal de uatm, Se le cambio pata de velocidades que Motorista extravio en mision oficial	\$	8.00	\$ 8.00		40 m		M427590
	1	Llanta pierde aire por daño en neumatico, se coloco neumatico nuevo Trasero.	\$	8.00	\$ 8.00				M421205
	2	zapatas desgastadas, problema al frenar, se pusieron Juegos de zapatas	\$	8.00	\$ 16.00				M441777
	1	Moto no arranca por bateria en mal estado, se puso Bateria Nueva	\$	30.00	\$ 30.00	\$	62.00	Servicios Generales	M441303
2	1	Manguera de enfriador de caja de transmision de retro excavadora komatsu	\$	51.26	\$ 51.26	\$	51.26	Servicios Generales	RetroExcavadora Komatsu
3	4	Esferas de Direccion	\$	30.00	\$ 120.00				
3703	1	Tijera de suspension delantera	\$	70.00	\$ 70.00	(81)	Statu Trasi		
	4	Terminales de direccion	\$	22.50	\$ 90.00				
	1	Mano de Obra	\$	250.00	\$ 250.00	\$	530.00	Servicios Generales	Pickup N6897
4	15	Puntas para cucharon	\$	15.00	\$ 225.00				
	8	Bases	\$	25.20	\$ 201.60				
	15	pines	\$	1.10	\$ 16.50	1			
	15	seguros .	\$	1.30	\$ 19.50	\$	10.55	Servicios Generales	Retro Excavadora Cat
		TOTAL				\$	1,105.86		

Por lo tanto, el Concejo Municipal con las Facultades Conferidas por Ley por **Unanimidad ACUERDA**: I) Aprobar el cuadro presentado por la Unidad de Servicios Generales para la compra de diferentes implementos y/o herramientas necesarias para la realización de la labor de la Unidad, por el valor de \$ 1,105.86 Dólares de Los Estados Unidos de América. II) Facultar a UACI para que realice los Procesos Correspondientes III) Facultar a Tesorería para que Erogue de Fondo Común la cantidad aprobada. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: Permiso solicitado por Concejal, Licda. Karla de Chavarría. Vista la carta enviada a este colegiado por la Licda. Karla lleana Sánchez de Chavarría, segunda Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, quien informa que por motivos familiares saldrá de viaje por 33 días a Los Angeles, Estados Unidos, por lo tanto, solicita se le conceda permiso. Y siendo facultad del Concejo Municipal según el artículo 30 numeral veinte "CONCEDER PERMISO O LICENCIAS TEMPORALES A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS A SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCEJAL INTERESADO". Por lo tanto, el Concejo Municipal por

Unanimidad ACUERDA: I) Conceder permiso a la Licenciada Karla Ileana Sánchez de Chavarría, para ausentarse del ejercicio de su cargo por 33 días a partir del día 5 de noviembre del corriente año. II) Que en cumplimiento al artículo Cuarenta y Uno del Código Municipal la Licda. de Chavarría será suplida por alguno de los o las concejales suplentes del mismo partido al que pertenece. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Solicitud de la ADESCO Hacienda Chanmico. Que teniendo a la vista la Solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Hacienda Chanmico, en la cual solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de una bebe de 8 meses con 19 días, y siendo la familia de la menor de escasos recursos económicos. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios, según el artículo Cuatro Numeral Veinte del Código Municipal, Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la ayuda económica por el valor de \$ 150.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para el pago del servicio funerario en mención. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería Municipal la erogación de \$150.00 Dólares de fondo común debiéndose emitir el cheque a nombre de la funeraria proveedora. NOTIFIQUESE. —

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: PRIORIZACION DE PROYECTOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, CONSIDERANDO:

I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar la priorización del proyecto denominado:

a) "Proyecto de Reconstrucción de baños de Uso Público del área del mercado modular 1".

b) "Construcción de baños de uso administrativo adjunto al Salón Municipal".

 Autorizar la elaboración de las carpetas y/o perfiles técnicos de dichos proyectos y los respectivos procesos necesarios para poder ejecutarlos. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: Solicitud de la Directiva Comunal La Bendición. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Directiva Comunal La Bendición, de Cantón Minas de Plomo, en la cual solicitan la donación de trofeos para primero, segundo y tercer lugar, donación de trofeo para goleador y 6 balones de fútbol, para llevar a cabo el cierre y premiación del torneo de fútbol a realizarse el día 20 de noviembre de 2021. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes", según el artículo cuatro numeral cuatro. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la compra 2 balones y 4 trofeos a solicitud de la Directiva Comunal La Bendición. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria, para la compra de 2 balones y 4 trofeos. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: Solicitud del Sr. Hernández, Enlace Municipal de Protección Civil y Lic.

Secretario de la Comisión Municipal de Protección Civil. En la cual informan que hemos sido seleccionados como Sede para la próxima Reunión de la "Mesa Técnica Departamental de Protección Civil en Conjunto con gobernación. Dirección General de Protección Civil del Departamento de La Libertad y Plan Internacional", ya que se contara con la asistencia de Referentes Enlaces Municipales de Protección Civil y de Alcaldes de diferentes Municipios, así como la presencia de la Gobernadora y Vicegobernador Departamental, en la cual se estará exponiendo todo el trabajo realizado como Comisión Municipal de Protección Civil de San Juan Opico, por lo que solicitan aprobación de 40 refrigerios y 40 almuerzos para los asistentes a dicha reunión, el día jueves 18 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de la Municipalidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar \$280.00 dólares para la compra de 40 refrigerios y 40 almuerzos para la reunión de la "Mesa Técnica Departamental de Protección Civil en Conjunto con gobernación, Dirección General de Protección Civil del Departamento de La Libertad y Plan Internacional", a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Doscientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: Solicitud de la Junta Directiva de la Colonia Balber II Etapa. Que en vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Colonia Balber II Etapa, en la cual solicitan colaboración de un uniforme Deportivo para el Equipo de la Comunidad. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes", según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar a la Junta Directiva de la Colonia Balber II Etapa, el uniforme solicitado. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para dicha compra. NOTIFIQUESE.

Que ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: Solicitud del Sr. Presidente teniendo a la vista la solicitud presentada por el Sr. de la Asociación Nacional de Promotores de Salud de El Salvador ANPSES Filial La Libertad, en la cual solicitan transporte (Un bus) para participar en el Taller Intercambio de Experiencias Exitosas en el Primer Nivel de Atención, en el marco de la pandemia en El Salvador SARS COVID-19, que se llevara a cabo el día viernes 26 de noviembre del presente año, en las instalaciones del Centro Obrero Dr. Humberto Romero Albergue La Libertad, que dará inició de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad "La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades", en virtud del artículo Cuatro numeral Cinco, del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar \$150.00 dólares para brindar el transporte a la Asociación Nacional de Promotores de Salud de El Salvador ANPSES Filial La Libertad, para el día antes mencionado en la solicitud. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, para la contratación de dicho transporte. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: Solicitud de la ADESCO La Esperanza de Barrio Las Flores. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad La Esperanza del Barrio Las Flores, en la cual solicitan 75 yardas de tela metálica número nueve de alto las cuales serán instaladas en la Comunal en construcción de la Comunidad. Y Considerando que le compete a la Municipalidad "La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que beneficien al municipio; según el artículo Cuatro numeral Veinticinco, del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la compra de 40 yardas de tela metálica para la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad La Esperanza del Barrio Las Flores. II) Facultar

a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para de erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la compra de lo aprobado. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: Recurso de Apelación Tequila Rock.

Habiendo recibido con fecha once de los corrientes el escrito que contiene RECURSO DE APELACION interpuesto por la Señora Propietaria del establecimiento denominado TEKILA ROCK, situado sobre la carretera que de este municipio conduce a San Salvador y Colonia Sitio Del Niño, en cuyo Recurso invoca la Figura del Silencio administrativo Positivo, regulado en el artículo 113 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, por no habérsele resuelto en tiempo una petición por ella formulada; lo cual viene a pedir de conformidad al artículo 123,134 y 135 de la referida Ley, POR LO QUE PIDE que se le admita el Recurso y Se Revoque el acto administrativo del cual recurre, por lo que este Colegiado por UNANIMIDAD ACUERDA: Admitir el Recurso de Apelación, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 del Código Municipal; y comisionar al LICECIADO

para que realice la sustanciación y devuelva el expediente para que este Colegiado Resuelva. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: Solicitud del Jefe de la Unidad de Comunicaciones. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por el Lic.

Jefe de la Unidad de Comunicaciones, en la cual solicita la cantidad de \$ 6,600 dólares para llevar a cabo un acto conmemorativo del XXII Festival de la Naranja, evento que representa la cultura y la identidad del Municipio, a realizarse el día sábado 20 de noviembre del corriente año. Y Considerando que es competencia de la Municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares, en virtud del artículo Cuatro numeral Dieciocho del Código Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal por MAYORIA DE VOTOS y tres votos en contra de los señores Regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Lic. Roberto Enrique Aguino Figueroa. Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, ACUERDA: I) Aprobar \$6,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América para llevar a cabo la Celebración del XXII Festival de la Naranja. II) Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad de Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,500. -) IV) Emitir cheque a nombre del Lic. Jefe de la Unidad de Comunicaciones, quién liquidará en un período de siete días después de realizado el evento. NOTIFIQUESE .-

ACUERDO NUMERO TREINTA: Visto los nuevos formularios propuestos para recetas médicas de la Clínica Municipal, los cuales pretenden mejorar el formulario actualmente utilizado, ya que en la nueva propuesta el formulario consta de una original y dos copias con el fin llevar un control de registro, control y despacho de los medicamentos que son recursos institucionales valiosos y de beneficio para la población. Y considerando que es obligación municipal según el artículo 31 literal 4, TRANSPARENCIA, MUNICIPAL CON ADMINISTRACIÓN "REALIZAR LA AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA". El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar el nuevo formulario de recetas Municipales, que consta de una original y dos copias. II) Facultar a UACI para que realice los procesos correspondientes. III) Autorizar a Tesorería para que erogue de FONDO COMUN la cantidad necesaria para la elaboración de los nuevos formularios de recetas médicas para la Clínica Municipal NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS ADESCO SAN FELIPE.- Vista la solicitud presentada por la ADESCO de CANTON SAN FELIPE, donde solicitan ayuda a este Colegiado para los gastos funerarios de quien falleció el día preparación de cuerpo del señor once de noviembre del presente año, según acta de defunción emitida en esta municipalidad y por ser sus familiares personas de escasos recursos económicos no pueden solventar el total de los gastos funerarios. Por lo tanto, el Concejo Municipal con la AUTONOMIA conferida por Ley por UNANIMIDAD ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de hasta \$100.00 Dólares de los Estados Unidos de América, como ayuda solicitada por la ADESCO de San Felipe para gastos funerarios por el II) Facultar a UACI para que fallecimiento del señor realice el proceso correspondiente. III) Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de hasta \$100.00 Dólares de los Estados Unidos de América a nombre de la Funeraria que brindo el servicio de preparación del cuerpo de la persona fallecida en mención. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: PRIORIZACION DE PROYECTO CORDON CUNETA DE SAN NICOLAS LA ENCARNACION, SAN JUAN OPICO.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, CONSIDERANDO:

 Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

 Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de

- obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar la priorización del proyecto denominado:

Proyecto Cordón Cuneta 600 metros para Cantón San Nicolas la Encarnación.

 Autorizar la elaboración de las carpetas y/o perfiles técnicos de dichos proyectos y los respectivos procesos necesarios para poder ejecutarlos. NOTIFIQUESE.

4.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: Priorización de Proyecto "Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión"

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, CONSIDERANDO:

- I. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal. Por lo tanto, por UNANIMIDAD ACUERDA:
 - Aprobar la priorización de los proyectos denominados:
 "Conformación Escarificado y Colocación de base de Suelo Cemento con Material del Lugar en Comunidades del Municipio de San Juan Opico, Modalidad Libre Gestión" proyecto que será para las calles:
 - a) Calle las Gardenias, Colonia Sitio del Niño un tramo a intervenir de 500 metros Lineales.
 - b) Calle la Esperanza, Colonia Sitio del Niño un tramo de 500 Metros Lineales.
 - Autorizar la elaboración de las carpetas y/o perfiles técnicos de dichos proyectos y los respectivos procesos necesarios para poder ejecutarlos. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: PRIORIZACION DE PROYECTO, "APOYO A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL DESGRANE DE MAIZ Y MAICILLO EN EL MUNICIPIO SAN JUAN OPICO".

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, CONSIDERANDO:

- Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

Por lo tanto, por UNANIMIDAD ACUERDA:

- Aprobar la priorización del proyecto denominado:
 "APOYO A LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES EN EL DESGRANE DE MAIZ Y MAICILLO EN EL MUNICIPIO SAN JUAN OPICO".
- Autorizar la elaboración de las carpetas y/o perfiles técnicos de dichos proyectos y los respectivos procesos necesarios para poder ejecutarlos. NOTIFIQUESE.

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. —

Lic. Roberto Enrique Alas Reyes

Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez Síndica Municipal

Sr. Abner Ernesto Solano Lozano Primer Regidor

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana Tercera Regidora Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez

Cuarto Regidor

Sr. Néstor Danilo López Recinos Quinto Regidor Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran Sexto Regidor



Dra. Carmen Abigail Girón Canales)
Séptima Regidora

Licda. Berta Luz Aquino Canales
Octava Regidora

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa Noveno Regidor Sr. Hugo/Arnulfo Lopez Acostal
Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández
Primer Suplente

Sra. Melva E≴tela Solís de López Segunda Suplente

Sra. Mirna Isábél Quijano Cardona Tercera Suplente Licda: Areli Elizabeth Guardado Gallegos Cuarta/Suplente

Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Articulo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.